

San Borja, 16 de Diciembre de 2020

RESOLUCION N° -2020-PRE/INDECOPI

VISTO:

El Documento de Trabajo Institucional N° 004-2020, denominado "*Propuesta del Indecopi para modificar las obligaciones legales a cargo de las Sociedades de Gestión Colectiva establecidas en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Documento de Trabajo Institucional N° 004-2020 denominado "Propuesta del Indecopi para modificar las obligaciones legales a cargo de las Sociedades de Gestión Colectiva establecidas en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor" contiene un análisis y propuestas de obligaciones de las sociedades de gestión colectiva, teniendo en consideración situaciones de estado de excepción, y obligaciones claras y precisas en favor de los titulares de derechos de autor y derechos conexos que estas representan;

Que, mediante Resolución N° 000119-2020-PRE/INDECOPI, publicada el 25 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se dispuso la publicación del Documento de Trabajo Institucional N° 004-2020 denominado "Propuesta del Indecopi para modificar las obligaciones legales a cargo de las Sociedades de Gestión Colectiva establecidas en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor" en el Portal Institucional del Indecopi, con la finalidad de recibir comentarios y aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía en general, otorgándose para tal efecto el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la mencionada Resolución;

Que, atendiendo a la necesidad de recibir mayores comentarios y aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía en general, respecto del precitado Documento de Trabajo Institucional N° 004-2020, esta Presidencia considera que amerita prorrogar el plazo establecido mediante el artículo 2 de la Resolución N° 000119-2020-PRE/INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 7.3 del artículo de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias y con lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar por quince (15) días calendario adicionales el plazo establecido mediante el artículo 2 de la Resolución N° 000119-2020-PRE/INDECOPI, a efectos de recibir comentarios y aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía en general, respecto del Documento de Trabajo Institucional N° 004-2020, denominado "Propuesta del Indecopi para modificar las obligaciones legales a cargo de las Sociedades de Gestión Colectiva establecidas en el Decreto Legislativo N° 822, Ley

sobre el Derecho de Autor” que se encuentra publicado en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi (www.indecopi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado digitalmente por:

Hania Pérez de Cuellar Lubiensk
Presidenta del Consejo Directivo